Villavicencio, **22/10/2025**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA SOCIAL

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.119.886.558, en calidad de SECRETARIA SOCIAL del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero del 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 003 de fecha 02 de enero del 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500112,** según certificado expedido el **15/10/2025.**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4893	22/10/2025	NARP	63111	0301-2.3.41.4103.1500.005.2.3.2.02.02.006 – 20RB	N/A	$24.000.000,00	$24.000.000,00
			64220			$6.000.000,00	$6.000.000,00
			63391			$10.000.000,00	$10.000.000,00
					VALOR TOTAL	**$40.000.000,00**	**$40.000.000,**
4898	22/10/2025	NARP	91119	0301-2.3.41.4103.1500.005.2.3.2.02.02.009 – 20RB	N/A	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
			96210			$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
			96320			$ 4.198.200,00	$ 4.198.200,00
					VALOR TOTAL	**$13.198.200,00**	**$13.198.200,00**
TOTALES						**$53.198.200,00**	**$53.198.200,00**

OBJETO A CONVENIR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere:

FORTALER LA IDENTIDAD ÉTNICA, CULTURAL Y EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA II SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL Y PRIMER ENCUENTRO SOCIOCULTURAL DE NIÑEZ Y FAMILIA AFROMETENSE.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR

80111600;93141500; 93141501;93141700; 94131800	Social_GAE_039: FORTALER LA IDENTIDAD ÉTNICA, CULTURAL Y EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA II SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL Y PRIMER ENCUENTRO SOCIOCULTURAL DE NIÑEZ Y FAMILIA AFROMETENSE	$53.198.200,00

*** UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES

LUGAR DE EJECUCIÓN
(Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el convenio)
Municipios de Cumaral y Villavicencio.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($53.198.200,00)

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:'

PAGOS: UN UNICO PAGO por el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado en un 100% el cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa firma de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor y la suscripción de la respectiva acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista. Este pago se realizará previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Constitución Política de 1991 establece que el estado colombiano se encuentra obligado a reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, señalando que es su obligación y la de todas las personas, proteger las riquezas naturales y culturales de la nación colombiana, en virtud de lo cual el gobierno colombiano debe adoptar medidas acordes con las tradiciones y culturas de los pueblos indígenas y tribales con el fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, y desarrollar una acción coordinada y sistemática, entre las distintas entes y organismos del estado que aseguren que dichos pueblos gocen de sus derechos y el respeto de su dignidad e integridad, bajo este precepto normativo la Constitución política de Colombia dignifica a los grupos étnicos al reconocer sus derechos como personas, los grupos étnicos son sujetos de derechos desde 1991, también se reconoce a los pueblos originarios del país como actores políticos, la participación de los grupos étnicos a decidir sus propias prioridades, el autogobierno, la autonomía de sus autoridades tradicionales y su relación con el territorio son reconocidos a partir de la Constitución Política de 1991.

La Constitución de 1991, al tener un carácter democrático, participativo y pluralista, posibilitó la integración de las comunidades étnicas y de otros sectores de la sociedad; muestra de ello son los principios y derechos consagrados en los siguientes artículos 1, 7 , 8, 10, 13, 63, 70, 72, 96, 171,176, 246, en cada uno de ellos se expresa claramente normas que reivindican a los pueblos étnicos en Colombia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Constitución Política, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana, razón por la cual la supervivencia integral de los pueblos étnicos sus culturas, sistemas e instituciones de organización social, política y normatividad es criterio fundamental al definir la estructura político administrativa de la Nación, la cual debe salvaguardarse.

Que en consecuencia, y con la finalidad de propender al desarrollo de las comunidades étnicas, en desarrollo legal de la ley 70 de 1993 se enmarcaron algunos principios dentro del artículo 3°, así:

> *"(...)1. El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana.*
> *2. El respeto a la integralidad y la dignidad de la vida cultural de la comunidades negras.*
> *3. La participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley.*
> *4. La protección del medio ambiente atendiendo a las relaciones establecidas por las comunidades negras con la naturaleza.(...)"*

La Ordenanza 682 de 2009, por medio de la cual se conforma la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras Afrodescendientes y Raizales en el departamento del Meta, en Concordancia con la Ley 70 de 1993, por medio del cual tiene por objeto reconocer a las comunidades negras sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, y la necesidad como sociedad de establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.

La Ordenanza 1014 de 2018, Por medio de la cual se adopta Política Pública Diferencial Étnica para la comunidad Afrometense 2018 – 2030, que tiene como objetivo, garantizar el restablecimiento y pleno ejercicio de derechos especiales de las comunidades Afrometenses como sujetos de derechos colectivos, mediante la adopción de procesos y dinámicas incluyentes en el marco de múltiples enfoques especialmente el Étnico Diferencial, generando los ajustes institucionales que permitan cerrar o eliminar las brechas socioeconómicas, culturales y políticas que han impedido la inversión pública y privada con equidad e igualdad, para superar la pobreza.

De acuerdo a ello la Secretaría social del Meta identifico a través de trabajo articulado con las poblaciones étnicas Afrocolombianos del Departamento, en los diferentes escenarios, espacios e instancias de diálogo y concertación la necesidad de generar promover acciones orientadas a salvaguardar y proteger a las personas, fomentar la cultura y desarrollar espacios de intercambio e identidad cultural intergeneracional en el cual participen integrantes de sus comunidades, que por sus características e historia son identificados por estas mismas organizaciones como lideres naturales que desde su conocimiento aportan a la preservación de sus costumbres y fomentan acciones para el desarrollo social y económico de las mismas.

Que a través de la Ordenanza N° 1256 de 2024; por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan De Desarrollo Económico y Social Departamental 2024 - 2027 "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" que en su estructura

incorporó en El PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META; SECTOR 41: INCLUSIÓN SOCIAL; 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL; 4.1.4.1 PROGRAMA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE.

En cumplimiento de ello, la Secretaría Social del Departamento, para responder al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo 2024 – 2027, en especial con las comunidades étnicas del Departamento, formuló el proyecto identificado con BPIN N° 2024005500112, DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIOCULTURAL, ORGANIZACIONAL, ÉTNICO, Y DE INCIDENCIA POLÍTICA DE POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META, el cual busca Incrementar las condiciones socioculturales, económicas, organizativas y étnicas en la población Afro del Departamento del Meta.

En virtud de lo anterior y con el fin de desarrollar acciones orientadas fortalecer los procesos organizativos, etnoculturales, socioeconómicos de comunidades Afrometenses, como estrategia de inclusión social, promoción de la identidad cultural y lucha contra la discriminación en el departamento del meta, se realizara la siguiente actividad.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La secretaria Social del Departamento, considera necesario, mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto del gasto es: **FORTALER LA IDENTIDAD ÉTNICA, CULTURAL Y EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA II SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL Y PRIMER ENCUENTRO SOCIOCULTURAL DE NIÑEZ Y FAMILIA AFROMETENSE.**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ACTIVIDA 1: REALIZAR LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES AFROMETENSES, durante Cuatro (4) días en la ciudad de Villavicencio con participación de 31 delegados en acatamiento a lo establecido en la Ordenanza 682 de 2009 y Decreto Nacional 1640 de 2020. Evento que tiene como propositivo hacer seguimiento a los acuerdos establecidos en la I sesión realizada en el mes de junio de la presente vigencia con relación a la Implementación del Capítulo Afrodescendiente contenido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD", como también la revisión y seguimiento a la Ordenanza 1014 de 2018, Ley 2056 de 2020 y concertar y socializar proyectos de beneficio a la comunidad financiados con el Sistema General de Regalías, bienio 2025 – 2026.

FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DE LA INVERSIÓN

La población objeto de la inversión corresponde a los delegados de organizaciones de base, consejos comunitarios y demás formas y expresiones organizativas Afrometenses que integran la Comisión Consultiva Departamental de Comunidades Negras del Departamento del Meta y Delegados por el Departamento del Meta al Espacio Nacional de Consulta.

En el contexto organizativo, la comunidad Afrometense está representada en expresiones organizativas, distribuidas en todo el Departamento del Meta y ubicadas en los diferentes municipios, su representación de interlocución, con el gobierno territorial, está dada por el espacio departamental de la Comisión Consultiva Departamental de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Ordenanza 682 de 2009 –

Decreto Nacional 1640 de 2020 y a nivel Nacional su representación de interlocución, con el gobierno nacional, está dada por el Espacio Nacional de Consulta Previa, conforme al Decreto 1372 de 2018 y la Comisión Consultiva de Alto Nivel de acuerdo al Decreto Nacional 1640 de 2020.

DELEGADOS DE COMUNIDADES AFROMETENSES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, ORDENANZA 682 DE 2009 – DECRETO NACIONAL 1640 DE 2020

N°	Título	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ORGANIZACIÓN	MUNICIPIO
1	Señor	**LUÍS CARLOS BALANTA CASTILLO**	Consultivo Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Corporación para el Desarrollo Integral de la Población Afrodescendiente	Acacias
2	Señora	**NURIS ARBOLEDA ORTÍZ**	Consultivo Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Asociación Afro de Acacias ASAFRODACAM	Acacias
3	Señora	**CARMEN PIEDRAHITA BETANCOURT**	Consultiva Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Asociación Afrocabuyaro	Cabuyaro
4	Señor	**BERNARDO CAICEDO**	Consultivo Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Asociación de Negritudes de Cumaral "Asonev"	Cumaral
5	Señora	**NORFY STELLA LUCUMÍ**	Consultiva Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Asociación de Mujeres Afros Semillas de Veracruz "ASMUVER"	Cumaral
6	Licenciado	**ALCIDES MOSQUERA GARCÍA**	Consultivo Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Asociación Afros de Fuente de Oro	Fuente de Oro
7	Ingeniero	**JOHAN ANTONIO MOSQUERA OREJUELA**	Consultivo Departamental de Comunidades Afrocolombianas y Consultivo de Alto Nivel por el Departamento del Meta.	Fundación de Desarrollo Social "Raíces"	Granada
8	Licenciada	**LINA MARÍA MORENO CASTILLO**	Consultiva Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Consejo Comunitario Vencedores del Ariari	Granada
9	Señor	**JUAN CARLOS SALAZAR ASPRILLA**	Consultivo Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Asociación Afropcon	Puerto Concordia
10	Señor	**CARLOS HERNÁN LUCUMÍ**	Consultivo Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Asociación Afrotrabajadores de Puerto Gaitán	Puerto Gaitán
11	Señora	**LIDIA IBARRA IBARRA**	Consultiva Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Asociación Negritudes de San Martin	San Martin
12	Señora	**WISNER VIDAL LARRAHONDO**	Consultivo Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Corporación Teresita Vidal	Villavicencio
13	Licenciada	**MARLENE INSIGNARES DE CASTILLO**	Consultiva Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Corporación los Afrometenses	Villavicencio
14	Señora	**ELIZABETH BALANTA LUCUMÍ**	Consultiva Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Asociación Afrocolmeta	Villavicencio
15	Ingeniero	**LUIS EDUARDO PEREA CAICEDO**	Consultivo Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Asociación Amiga del Movimiento Étnico de Mujeres Negras "AAMENM"	Villavicencio
16	Señor	**MANUEL PASCUAL VIVEROS**	Consultivo Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Asociación de Desplazados del Meta "Afrodesmeta"	Villavicencio

17	Doctor	**DEBANGIO VALENCIA CHARÁ**	Consultivo Departamental de Comunidades Afrocolombianas y Delegado al Espacio Nacional de Consulta Previa	Corporación de Desarrollo Social de las Negritudes "Codeson"	Villavicencio
18	Señor	**HERONIDES CARABALÍ PALACIOS**	Consultivo Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Asociación de Afrodescendientes de los Llanos Orientales "Afrooriente"	Villavicencio
19	Señora	**ANA ELBA BALCAZAR MINA**	Consultiva Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Asociación Afrodescendiente de Mujeres Víctimas del Desplazamiento Forzado	Villavicencio
20	Señor	**PEDRO LUIS SANDOVAL**	Consultivo Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Asociación Afrocolombiana de Constructores Víctimas ASOACONVI	Villavicencio
21	Señor	**OMAR EDUARDO HURTADO ARBOLEDA**	Consultivo Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Asociación Afrocolombiana la Minga Afrominga	Villavicencio
22	Señora	**KELLY MARGARITA MORÁN MADRID**	Consultiva Departamental de Comunidades Afrocolombianas y Delegada al Espacio Nacional de Consulta Previa	Asociación de Mujeres Cabeza de Hogar Víctimas "Asoamucahvi"	Villavicencio
23	Señora	**MERCEDES VIDAL LARRAHONDO**	Consultiva Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Corporación Folclórica Raíces de Colombia	Villavicencio
24	Señor	**JESUS MARÍA LOBATÓN GRUESO**	Consultivo Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Afroguejar	Vista Hermosa
25	Señora	**SANDRA MILENA MOSQUERA GARCÍA**	Consultiva Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Asociación de Mujeres Afros	Vista Hermosa
26	Señor	**JAIME LUÍS CARDOZO**	Consultivo Departamental de Comunidades Afrocolombianas y Delegado al Espacio Nacional de Consulta Previa	Corporación de Desarrollo Social Afrodorado	Dorado
27	Señor	**HAROLD DE JESÚS FLOREZ RODRÍGUEZ**	Consultivo Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Corporación de Afrocolombianos de Cubarral	Cubarral
28	Señor	**HELIMERET ANGULO GÓMEZ**	Consultivo Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Afroguamal	Guamal
29	Señor	**ESLOVER MARÍN CHARA**	Consultivo Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Asociación Renacimiento Afrocolombiano de Castilla "ASRAC"	Castilla la Nueva
30	Señora	**JOHANNA CARVAJAL**	Consultivo Departamental de Comunidades Afrocolombianas	Consejo Comunitario Afromesetense	Mesetas
31	Licenciada	**MARTHA LLOREDA GRACIA**	Delegada al Espacio Nacional de Consulta Previa	Consejo Comunitario Seño Concha	Puerto López

Fuente: Gerencia de Asuntos Étnicos del Meta.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

Descripción del bien o servicio	Unidad de Medida	Cantidad
Garantizar servicio de alojamiento en hotel tres estrellas acomodación doble por Cuatro (4) noches para los 31 delegados de comunidades NARP que participan de la II Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales 2025. Incluye Desayuno Tipo Americano.	Unidad	124
Servicio de alimentación "Almuerzos" Tipo especial que contenga: Bebida 200 ml, proteína blanca 140 gr, ensalada 100 gr, carbohidrato 110 gr y sopa, para los 31 delegados de comunidades NARP que participan de la II Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales 2025.	Unidad	93
Servicio de alimentación "Cenas" Tipo especial que contenga: Bebida 200 ml, proteína blanca 140 gr, ensalada 100 gr, carbohidrato 110 gr y sopa, para los 31 delegados de comunidades NARP que participan de la II Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales 2025.	Unidad	93
Servicio de Refrigerios mañana y tarde, para los 31 delegados de comunidades NARP que participan de la II Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales 2025. (opción 1: Patacón con carne molida, queso, hogao y huevo de codorniz; opción 2: Empanadas de pollo ó carne; opción 3: Salpicón con helado (No incluye bebida); opción 4: Palitos de queso (2 por persona); opción 5: Sándwich de pollo. Todos incluyen bebida 250 ML.	Unidad	186
Alquiler de auditorio y espacio locativo, para la realización de la sesión ordinaria de la comisión consultiva departamental de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, durante tres (3) días, con capacidad para mínimo 60 personas dotado con sillas, mesas, sonido, estación de agua y tinto, video Beam y papelógrafo y marcadores.	Unidad	3
Ritual de armonización y protección MANDALA, que expresa un círculo sagrado que alberga la esencia interior con el propósito del mándala es ayudar a transformar las mentes ordinarias en iluminadas y contribuir a la sanación.	Unidad	1
Garantizar el desplazamiento y movilidad Intermunicipal, interveredal y urbano a para los 31 delegados de comunidades NARP que participan de la II Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales 2025, del municipio de origen y viceversa.	Global	1
Garantizar una (1) persona de Apoyo logístico; Título de Bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral, Disponibilidad de quince (15) días antes durante y después del evento, para el desarrollo de actividades logísticas, entrega y coordinación de refrigerios, apoyo asistencial en el desarrollo del evento y demás actividades. Valores de referencia de acuerdo al Decreto No. 115 de 2020.	Unidad	1
Moderador comunitario. Persona con Título de Bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral o Título de bachiller en cualquier modalidad y dos (2) semestres de formación técnica profesional. Disponibilidad de un mes antes durante y después del evento para la preparación, convocatoria, desarrollo logístico y moderador durante el evento.	Unidad	1

SEGUNDA ACTIVIDAD: PRIMER ENCUENTRO SOCIOCULTURAL DE NIÑEZ Y FAMILIA AFROMETENSE EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL – INSPECCIÓN DE VERACRUZ.

Lo anterior, se hará a través de un encuentro sociocultural municipio de Cumaral – Inspección de Veracruz, con participación de 30 familias Afrometenses (120 personas), durante un día como una estrategia de intervención, sensibilización y formación que posibilitan el fortalecimiento del tejido social y la protección integral de los derechos de la infancia Afrometense, espacio donde se potencializa los temas de autorreconocimiento y la identidad étnico racial, con un enfoque generacional, de género e inclusión.

Durante esta jornada los niños, niñas, adolescentes participantes abordaron temáticas sobre el autorreconocimiento, autoestima, e importancia de la formación en sus proyectos de vida, haciendo frente a las acciones de racismo y discriminación que enfrentan desde los entornos escolares y comunitarios, que les impide el goce efectivo de sus derechos. Además es un escenario que posibilita el dialogo intergeneracional entre madres, padres e hijos en la construcción de sus propios conceptos de identidad étnica creando lazos afectivos y de acompañamiento familiar.

Evento que contará con los bienes y servicios que permitan el desarrollo de la actividad.

Realizar un encuentro de la familia afrocolombiana es fundamental para fortalecer la identidad y la cultura, conservar la historia y las tradiciones a través de la familia extendida, y reconocer los aportes al país en el marco de la Afrocolombianidad. Estos encuentros permiten compartir saberes ancestrales, estrechar vínculos de apoyo y solidario, y mantener viva la memoria histórica y los valores compartidos.

Beneficios a potencializar en el encuentro de la familia afrocolombiana

- **Fortalecer la identidad y la cultura:** Permite a las nuevas generaciones conectarse con sus raíces y su cultura, fortaleciendo así su identidad y sentido de pertenencia.
- **Conservar la historia y las tradiciones:** Sirve como un espacio para transmitir historias y tradiciones de manera oral a través de la familia extendida, lo que ayuda a preservar la memoria colectiva y la identidad cultural.
- **Reconocer los aportes del pueblo afrocolombiano:** Es una oportunidad para reconocer y valorar el legado cultural, histórico y social que el pueblo afrodescendiente ha aportado a la construcción de Colombia, como en la música, la literatura y la gastronomía.
- **Promover el apoyo emocional y material:** Fortalece la unidad básica de la familia, que no solo se limita a los padres e hijos, sino que se expande a la familia extendida y la comunidad, creando una red de apoyo solidaria y funcional.
- **Compartir saberes y sabidurías ancestrales:** Los encuentros permiten que los mayores compartan sus saberes culturales, como danzas, artes, prácticas productivas y conocimientos del territorio, transmitiendo habilidades importantes para el cuidado y la formación de los más jóvenes.
- **Conectar con el legado histórico y los valores:** Los legados históricos y los valores compartidos sirven como fuente de orgullo y un punto de partida para alcanzar metas y objetivos

REQUERIMIENTOS TECNICOS

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	MEDIDA	CANTIDAD
Servicios de apoyo logístico	Alquiler mesas transportadas e instaladas asi como vestidas en el lugar del evento.	Unidad	30

	Alquiler de Sillas en sitio para el personal asistente a los encuentros socioculturales, 120 sillas, incluye costo de transporte	Unidad	120
	Garantizar dos (2) personas de Apoyo logístico; Título de Bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral; Coordinados por el operador y supervisor. Para garantizar el acompañamiento, entrega y coordinación de refrigerios, almuerzos y apoyo asistencial en el desarrollo del evento y demás actividades del evento	Unidad	2
Realizar una muestra gastronómica de comidas típicas Afrocolombianas, con el fin de reconocer y valorar el aporte de las poblaciones negras a la construcción de interculturalidad desde sus conocimientos y prácticas culinarias.	Garantizar el servicio de Almuerzo típico de la gastronomía Afrocolombiana para 120 personas Integrantes de familias Afrocolombianas del municipio. Almuerzo especial con sopa, 150 gr de proteína, verdura, carbohidrato, fruta y jugo de fruta natural.	Unidad	120
	Cocaditas (Dulce base de coco y panela)	Unidad	120
	Bebida tradicional (Jugo de borojó o champú valluno)	Unidad	120
	Empanadas vallunas	Unidad	120
	Arroz con Leche	Unidad	120
Muestra Etnocultural de música y danzas tradicionales y folclóricas propias de comunidades Afro-metenses	Grupos de música del Pacifico y Atlántico, mediante interpretación de música de marimba, con cantos y bailes tradicionales como: Currulao, Alabao, la Jota, el Bunde, Chirimía entre otros.	Unidad	1
	Grupo de danzas Atlántico y Caribe con una muestra del baile como el mapalé, caderona entre otras danzas.	Global	1

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.	X	
2	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.	X	
3	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-02.		X
4	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	X	
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	X	
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
7	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	X	
8	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.	X	
9	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09	X	

10	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural)		X
11	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11		X

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública	X	
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	
4	Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)	X	
5	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (Persona Natural) (un solo archivo pdf)		X
6	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
7	Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)	X	
8	Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición		X
9	Registro Único Tributario RUT, vigente	X	
10	Aporte documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años), Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.	X	
11	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 30 días)	X	
12	Certificado afiliación sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)		X
13	Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)	X	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (inferior a 30 días de expedición). (persona natural y/o persona jurídica)	X	
15	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República (inferior a 30 días de expedición). (persona natural y/o jurídica)	X	
16	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (inferior a 30 días de expedición) en un solo archivo pdf.	X	
17	Autorización de Consulta y Certificación de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes expedido por la Policía Nacional de Colombia. De acuerdo con el Decreto 753 de 2019. Para cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019. En un solo PDF.	X	

18	Certificado vigente del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021.		X	
19	Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural)			X
20	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).			X
21	Tarjeta profesional o matricula legible para los cargos que aplique.			X
22	Otros ¿Cuáles?	Resolución de Registro ante el Ministerio del Interior	X	
		Certificación de inspección, control y vigilancia Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana Gobernación del Meta.	X	

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: La elaboración del presente estudio de mercado y el valor del futuro contrato fueron determinados por medio de precios históricos de los contratos GCSJ-CD-2545-2024 Y GCSJ-CD-1143-2025, y con base en dos (2) cotizaciones requeridas a empresas con actividades similares, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, el articulo 2 numeral 4 literal L de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación Directa en el marco de La Ley 2160 de 2021.**

El presente proceso de contratación directa cuyo objeto y alcance es "**FORTALER LA IDENTIDAD ÉTNICA, CULTURAL Y EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA II SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL Y PRIMER ENCUENTRO SOCIOCULTURAL DE NIÑEZ Y FAMILIA AFROMETENSE**. con un presupuesto oficial de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($53.198.200,00

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 1 de marzo del 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual de ejecución del contrato.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo con el acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
14. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
15. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
16. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
17. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
4. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
5. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.

6. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
7. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar cronograma de trabajo ejecución y realizar la convocatoria de la población objetivo debidamente coordinado con la Secretaría Social, Gerencia de Asuntos Étnicos, a través de oficio. **Producto:** soporte físico de la convocatoria.
2. Garantizar la logística necesaria de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos en el presente estudio previo de acuerdo a las características técnicas exigidas para el cumplimiento 100% del objeto del contrato, de acuerdo las características técnicas requeridas conforme a los usos y costumbres de las comunidades Afrometenses: "FORTALER LA IDENTIDAD ÉTNICA, CULTURAL Y EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA II SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL Y PRIMER ENCUENTRO SOCIOCULTURAL DE NIÑEZ Y FAMILIA AFROMETENSE". **Producto:** Acta de Reunión de Acuerdos Logísticos.
3. Garantizar la logística requerida para REALIZAR LA II SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES NARP, DURANTE CUATRO (4) DÍAS, conforme a las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo. **Producto:** Informe, Planilla de servicio brindados, Planillas de Asistencia, certificaciones de bienes y servicios prestado, Registro Fotográfico y video.
4. Suministrar transporte interveredal, intermunicipal y urbano de ida y regreso para los 31 delegados de comunidades Afrometenses, que participan de las II SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES NARP. **Producto:** Planilla de servicio de transporte firmada por los delegados.
5. Garantizar el servicio de alojamiento, para para para los 31 delegados de comunidades Afrometenses, que participan de las II SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES NARP, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo. **Producto:** Planilla de servicio de Alojamiento, Registro Fotográfico y Certificación del Hotel.
6. Garantizar Auditorio Idóneo con la capacidad establecida conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, dotado con sillas, mesas, sonido, video Beam y papelógrafo y marcadores. Incluye estación de agua y tinto. **Producto:** Certificación del Hotel y Registro Fotográfico.
7. Brindar servicio de Alimentación para para los 31 delegados de comunidades Afrometenses, que participan de las II SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES NARP, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo. **Producto:** Planilla de servicio de Alimentación, Registro Fotográfico.
8. Garantizar el recurso humano requerido conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo. **Producto:** Hojas de vida, comprobante de pago y planillas de seguridad social.
9. Realizar Ritual de armonización y protección MANDALA, que expresa un círculo sagrado que alberga la esencia interior con el propósito del mándala es ayudar a transformar las mentes ordinarias en iluminadas y contribuir a la sanación, conforme a los usos y costumbres de las comunidades NARP,

en concertación con supervisor y comunidades. **Producto:** Acta de Reunión de Acuerdos, Registro Fotográfico.

10. Garantizar la logística requerida para PRIMER ENCUENTRO SOCIOCULTURAL DE NIÑEZ Y FAMILIA AFROMETENSE, conforme a las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo. **Producto:** Informe, Planilla de servicio brindados, Planillas de Asistencia, certificaciones de bienes y servicios prestado, Registro Fotográfico y video.
11. Brindar los servicios de apoyo logístico para apoyar la realización del PRIMER ENCUENTRO SOCIOCULTURAL DE NIÑEZ Y FAMILIA AFROMETENSE, conforme a las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo. **Producto:** Informe.
12. Realización de una muestra gastronómica de comidas típicas Afrocolombianas, durante el PRIMER ENCUENTRO SOCIOCULTURAL DE NIÑEZ Y FAMILIA AFROMETENSE, con el fin de reconocer y valorar el aporte de las poblaciones negras a la construcción de interculturalidad desde sus conocimientos y prácticas culinarias, conforme a las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo. **Producto:** Informe.
13. Realizar una Muestra Etnocultural de música y danzas tradicionales y folclóricas propias de comunidades Afro, durante el PRIMER ENCUENTRO SOCIOCULTURAL DE NIÑEZ Y FAMILIA AFROMETENSE, conforme a las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo. **Producto:** Informe.
14. Garantizar dentro del presupuesto, los gastos por transporte, materiales e insumos necesarios para desarrollar el objeto del contrato.
15. Debe garantizar su afiliación al S.G.S.S.S en salud, pensión, durante la ejecución del Contrato, presentando recibos de pago al supervisor.
16. Deberá informar al Supervisor el nombre y los datos de identificación del personal, que tenga a cargo y presentar los comprobantes de pago en forma periódica mientras dure el Convenio.
17. Presentar un informe consolidando las actividades realizadas el cual debe contener: a) Informe escrito, en medio magnético y fotográfico de las fases y actividades realizadas. b) Planilla de control de asistencia con los datos teniendo en cuenta el enfoque diferencial de las personas participantes debidamente autorizada por la oficina de calidad del departamento.
18. Garantizar el cumplimiento del convenio, en los términos establecidos en las especificaciones técnicas exigidas.

CAPACIDAD JURÍDICA:

PERSONA JURIDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)

5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según la resolución expedida por la DIAN N° 114 del 21 de diciembre de 2020.
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales, correspondiente al Representante Legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- correspondiente al Representante Legal, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
11. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.
12. Carta de Compromiso de Transparencia
13. Certificación de multas y sanciones
14. Documento pacto de probidad
15. Compromiso anticorrupción
16. Resolución del ministerio del interior vigente.
17. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
18. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
19. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
20. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
21. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
22. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.

Nota: deberá aportar Resolución vigente de Registro ante el Ministerio del Interior

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	**Código de Actividad**
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	**N/A**

ESTUDIOS JURÍDICOS

MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, el articulo 2 numeral 4 literal L de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación Directa en el marco de La Ley 2160 de 2021.**

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negóciales o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a la consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad

de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Nº	1	2	3	4
CLASE	General	General	General	Específico
FUENTE	Interno	Interno	Interno	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Retraso en la convocatoria del evento
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Que la prestación del servicio sea deficiente	Afectación al valor del contrato, pues aumenta el tiempo del evento
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Demora en la ejecución del contrato	Que las actividades encomendadas no sean	Realizar monitoreo y seguimiento a la asistencia
PROBABILIDAD	Raro	Raro	Raro	Improbable
IMPACTO	Menor	Menor	Menor	Insignificante
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	3
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Supervisión	Supervisión	Supervisión
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimiento periódico, previos a los pagos.	Con el acta de inicio y el cronograma de ejecución
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	Raro	Raro	Raro	Por definir
IMPACTO	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Informe diario por parte del
VALORACIÓN DEL	2	2	2	1
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	No	No	No	Por defini r
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	Contratación	Ejecución	Ejecución	Por definir
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Por definir
Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión	Supervisión	Supervisión	informe al supervisor sobre avances en la ejecución del
Periodicidad	Mensual	Mensual	Mensual	Semanal

5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social	Alteraciones del orden público, que puedan limitar la movilidad de las personas a participar del evento	Retraso en los tiempos de ejecución de actividades	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Aviso oportuno justificando cambio de fechas en el cronograma de ejecución del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo bajo	Por definir	Supervisor	Por definir	Por definir	Solicitud o informe al supervisor sobre el evento ocurrido por el cual se requiere	Semanal
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato	Pérdidas económicas para el contratista	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Elaboración y revisión exhaustiva de la propuesta económica que garantice la correcta ejecución del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo bajo	Por definir	Supervisor	Por definir	Por definir	Informe semanal de ejecución del contrato	Semanal

GARANTÍAS: Deberá cconstituir garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

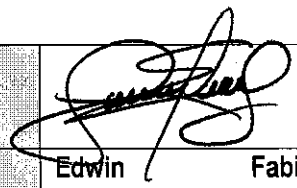
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. No aplica, según numeral 4.4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, cita "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)".

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaría Social de la Gobernación del Meta.

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Secretaria Social
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	**James Adolfo Aguilar Balanta**	Nombre:	**Lorena Campos Sánchez**	Nombre:	**Edwin Fabian Sarmiento Torres**
Cargo	Asesor	Cargo:	CPS - Abogada Secretaría Social	Cargo:	Gerente de Asuntos Étnicos
Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	